



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO CRITERIOS MÚLTIPLES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y AUXILIARES DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RESIDUOS DE MELILLA (EXP M-01-2012)

1. OBJETO Y RÉGIMEN JURIDICO.

1.1. El presente pliego tiene por objeto la contratación **DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y AUXILIARES** de la Planta de Valorización Energética de Residuos de Melilla, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual, ajustándose el contrato al contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante del mismo.

1.3. Este contrato se regirá por lo dispuesto en los presentes PLIEGOS a tenor de lo previsto por las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de REMESA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP aprobadas por el Consejo de Administración de Residuos de Melilla; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho privado.

1.4. Queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

2. PRESUPUESTO. EXISTENCIA DE CREDITO. IMPUESTOS Y REVISION DE PRECIOS.

2.1. El presupuesto de licitación ascenderá a **1.119.924,20 € impuestos no incluidos (223.984,84€/anuales)**.

2.2. Asimismo existen unos precios máximos unitarios aceptados para los trabajos puntuales, especiales, urgentes de carácter imprevisto que deban realizarse bajo régimen de administración, tal y cómo lo especifica el punto correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas, y los cuales no deberán sobrepasarse por el ofertante como condición obligatoria para proceder a la valoración global de su oferta.

2.3. Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven del presente pliego, con cargo a los Presupuestos Generales de la Sociedad Residuos de Melilla, S.A. (en adelante, REMESA)

2.4. En el precio del contrato se considerarán excluidos los demás impuestos de cualquier índole, que sean de aplicación, quedando incluido todos los gastos que se originen durante la ejecución del presente contrato para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a



lo señalado en el punto 2.1.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

3.1. El plazo de ejecución de los servicios a contratar será de 5 años a partir de la adjudicación definitivas.

4. EMPRESAS PROPONENTES. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

4.1. EMPRESAS PROPONENTES.- Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75, y 78 de la LCSP.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 59 de la LCSP, respectivamente.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

4.2. CAPACIDAD.- Los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato y que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

4.3. SOLVENCIA.- Para celebrar contratos, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera y profesional o técnica que se especifican en los artículos 74, 75, 78 y 79 de la LCSP. El Comité de



contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios, si así lo estimase oportuno.

5. PERFIL DE CONTRATANTE.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP. El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través del portal de REMESA (www.remesa.es).

6. ADJUDICACION.

6.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.- El contrato se adjudicará por tramitación ordinaria y procedimiento ABIERTO CRITERIOS MÚLTIPLES previsto.

Los órganos de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en el artículo 140 de la LCSP.

6.2. PRESENTACION PROPOSICIONES.- El órgano de contratación anunciará la licitación en el portal de REMESA (www.remesa.es), así como en el perfil de contratante.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de la proposición supone la aceptación por parte del licitador del contenido de la totalidad de las condiciones de estos pliegos, sin salvedad o reserva alguna.

6.3. LUGAR DE ENTREGA.-

Las proposiciones deberán ser entregadas en las oficinas de REMESA (Horcas Coloradas C/ Río Jarama, s/n, 52006-MELILLA), **los días laborables, de 09.00 a 14.00 horas**, durante el plazo de **veintiún (21) días naturales**, contados desde la fecha de publicación del anuncio en el portal de REMESA (www.remesa.es), o enviados por correo o mensajería dentro del plazo señalado en esta cláusula. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo o por mensajería, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, cinco (5) días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será



admitida en ningún caso.

6.4. FORMA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES.-

Los licitadores presentarán **TRES** sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del servicio, y contendrán: el primero **(A)** los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y, en su caso, su representación, los que acrediten los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y los documentos acreditativos de su capacidad para contratar, el segundo **(B)** la correspondiente a las referencias técnicas objeto del contrato y el tercero **(C)** la proposición económica. Toda la documentación de la oferta estará redactada en castellano, y todas las hojas deberán estar firmadas por el licitador.

6.4.1. SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y AUXILIARES DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RESIDUOS DE MELILLA”

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignara lo siguiente:

<p style="text-align: center;"><u>SOBRE A:</u> DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE: <i>(Denominación del contrato consignada en el anuncio de licitación y nº de expediente)</i> LICITADOR: <i>(Nombre y N.I.F.)</i> REPRESENTANTE: <i>(En su caso, nombre y apellidos del representante y DNI)</i> FECHA Y FIRMA: <i>(firmara el licitador o el representante que presente la proposición)</i></p>

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos originales o sus fotocopias autenticadas:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.



En el caso de que se actué por representación, poder de representación bastante que será determinado por el propio Secretario del Consejo de Administración de REMESA, o bien por autoridad administrativa competente.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada o sus fotocopias debidamente autenticadas.

En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija una autorización especial o la pertenencia a unas determinadas organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 55 de la LCSP, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, le sean propios. A tal efecto, deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto de este contrato. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

c) Número de Identificación Fiscal.

d) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señalados en el artículo 49 **60** de la LCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Hacienda Estatal y Autonómica, y con la Seguridad Social impuestas en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta (Modelo A1)



e) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que, de manera preferente serán:

1.- Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica mediante certificación acreditativa de estar en posesión de la clasificación siguiente:

Grupo U: Servicios generales
Subgrupo 1: Servicios de limpieza en general
Categoría D.

Grupo O: Servicios de conservación y mantenimiento de muebles e inmuebles
Subgrupo 1: Conservación y mantenimiento de edificios
Categoría A.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, así como de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su inscripción en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

Con independencia de la clasificación exigida anteriormente, deberán acreditar también:

- Certificado de conformidad de clientes (Modelo A2), tres años de servicios de limpieza industrial con facturación superior a 100.000 € anuales.
- Que la facturación anual de los tres últimos años en Melilla ha sido superior a 1.000.000€, cuya justificación se acreditara con la presentación del Impuesto de Sociedades de los tres últimos años.

2.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, de características mínimas.

Coberturas mínimas exigidas:

- Responsabilidad Civil Explotación
- Responsabilidad Civil Patronal
- Responsabilidad Civil Productos / Post-Trabajos

Límite de indemnización / sublímites mínimos exigidos:



- Límite general por siniestro/año: 1.200.000 €
- Sublímite por víctima R.C. Patronal: 180.000 €
- Sin sublímites por víctima para el resto de coberturas.

El asegurador se compromete a no descontar franquicias a los perjudicados y serán por tanto reembolsadas por el Tomador del Seguro una vez abonada la indemnización.

Se valorará la inclusión expresa de cobertura de responsabilidad civil por daños ocasionados a los bienes sobre los que se está trabajando.

La póliza se contratará con Aseguradora de primer nivel y será preceptivo que con anterioridad a la adjudicación, el adjudicatario aporte copia completa de:

Condiciones Generales.

Condiciones Particulares y Especiales.

Recibo y certificado que acredite que la prima se encuentra al corriente de pago

Certificado haciendo constar la actividad objeto del seguro, así como los detalles sobre coberturas y límites anteriormente indicados.

Las pólizas serán revisadas por asesor independiente y se reserva el derecho a exigir cualquier modificación que la práctica del mercado asegurador permita plantear al Asegurador con el fin de que la cobertura no se limite a causa de la inclusión de determinadas cláusulas limitativas que pudieran comprometer el pago de un posible siniestro.

f) Declaración jurada de que la empresa cumple con los requisitos que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

g) Documento acreditativo de alta en el epígrafe del I.A.E., o Declaración censal, en su caso y/o copia compulsada del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional que le faculte para contratar.

h) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

i) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.



6.4.2. SOBRE B “DOCUMENTACIÓN PROPUESTA TECNICA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y AUXILIARES DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RESIDUOS DE MELILLA”

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignara lo siguiente:

SOBRE B:
DOCUMENTACIÓN PROPUESTA TECNICA
EXPEDIENTE: *(Denominación del contrato consignada en el anuncio de licitación y nº de expediente)*
LICITADOR: *(Nombre y N.I.F.)*
REPRESENTANTE: *(En su caso, nombre y apellidos del representante y DNI)*
FECHA Y FIRMA: *(firmara el licitador o el representante que presente la proposición)*

En este sobre se incluirá la documentación técnica necesaria para llevar a cabo la valoración técnica de la oferta:

- Certificados y declaraciones especificados en el “**ANEXO I FORMULARIOS DE LA OFERTA**” establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

6.4.3. SOBRE C “DOCUMENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y AUXILIARES DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RESIDUOS DE MELILLA”

En el exterior del sobre, de forma bien visible y sin que sea preciso para su lectura abrir el mismo, se consignara lo siguiente:



SOBRE C:
DOCUMENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA
EXPEDIENTE: *(Denominación del contrato consignada en el anuncio de licitación y nº de expediente)*
LICITADOR: *(Nombre y N.I.F.)*
REPRESENTANTE: *(En su caso, nombre y apellidos del representante y DNI)*
FECHA Y FIRMA: *(firmara el licitador o el representante que presente la proposición)*

- Baja ofertada al servicio anual del servicio especializados de limpieza industrial y auxiliares con dos decimales (Modelo C1).
- Baja ofertada a trabajos por administración con dos decimales (Modelo C2).

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

7.1. VALORACIÓN ECONÓMICA.- La adjudicación del servicio recaerá en la oferta económicamente más ventajosa de conformidad con los criterios de valoración que se indican a continuación:

CRITERIOS DE PUNTUACION DE LAS OFERTAS

1. Baja realizada al precio del servicio (75 PUNTOS) (baja1):
 - La puntuación de la oferta de baja (baja1) de las tarifas propuestas se obtendrá de la siguiente forma:
 - Se otorgará 0 (cero) puntos al ofertante que realice una baja (baja1cero) de 0 (cero) por ciento.
 - Se otorgará la puntuación máxima de (75 puntos) de este apartado al ofertante que realice la mayor baja (baja1max, con dos decimales) de entre todos los ofertantes.



- Al resto de los ofertantes se le aplicará los puntos por interpolación lineal, es decir:

$$V_{Ei} = Baja_{i1} * \left[\frac{75}{Baja_{\max 1}} \right] \geq 0$$

Siendo:

V_{Ei} = Valoración correspondiente a la oferta i

$Baja_{i1}$ = Oferta (baja1) correspondiente a la oferta i

$Baja_{\max 1}$ = Oferta (baja1) correspondiente a la oferta (de todas las presentadas) cuyo valor (baja) es el mayor.

2. Baja realizada a los precios complementarios (5 PUNTOS) (baja2):

La puntuación de la oferta de baja (baja2. con dos decimales) de las tarifas propuestas se obtendrá de la siguiente forma:

- Se otorgará 0 (cero) puntos al ofertante que realice una baja (baja2cero) de 0 (cero) por ciento.
- Se otorgará la puntuación máxima de (5 puntos) de este apartado al ofertante que realice la mayor baja (baja2max) de entre todos los ofertantes.
- Al resto de los ofertantes se le aplicará los puntos por interpolación lineal, es decir:

$$V_{Ei} = Baja_{i2} * \left[\frac{5}{Baja_{\max 2}} \right] \geq 0$$

Siendo:



V_{Ei} = Valoración correspondiente a la oferta i

$Baja_{i2}$ = Oferta (baja2) correspondiente a la oferta i

$Baja_{max2}$ = Oferta (baja2) correspondiente a la oferta (de todas las presentadas) cuyo valor (baja) es el mayor.

3. Mejora a la póliza requerida (8 PUNTOS):

En el caso de que en el ofertante mejore la póliza de seguro con la inclusión expresa de cobertura de responsabilidad civil por daños ocasionados a los bienes sobre los que se va a trabajar, se le otorgará 8 puntos.

4. Mejora servicios ampliados (6 PUNTOS):

En el caso de que el ofertante desee ampliar la oferta de los servicios solicitados en el presente pliego, se le otorgarán los siguientes puntos:

- (3 puntos) Servicio adicional de hasta 16 horas mensuales de corte de por motosierra de troncos, tocones, neumáticos de grandes dimensiones, etc. sin coste adicional
- (3 puntos) Servicio de desinfección mensual (con su certificado correspondiente) de las tres cámaras frigoríficas sin coste adicional

- Certificados de Calidad, Medio Ambiente, Prevención y salud Laboral (6 PUNTOS):
- Se valorará el disponer de certificados en servicios de limpieza industrial de Calidad, Medio Ambiente y prevención y Salud laboral según en siguiente criterio:
 - (2 puntos) Certificado de Calidad ISO 9001 en servicios de limpieza industrial
 - (2 puntos) Certificado de medio ambiente ISO 14001 en servicios de limpieza industrial
 - (2 puntos) Certificado de prevención y salud laboral OHSAS 18001 en servicios de limpieza industrial

8. APERTURA DE OFERTAS

El Comité de Contratación estará compuesto por los miembros que designe el Consejo de Administración de REMESA como órgano contratante, y procederá a la apertura y valoración de las ofertas cinco días después de finalizar el plazo de presentación de las ofertas.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios para que tengan tal carácter. Se podrán solicitar los informes técnicos que se estimen pertinentes sobre las ofertas presentadas. Si se



observaran defectos formales en la documentación presentada, se podrá conceder, si así se estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador los subsane.

9. ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación a favor de la oferta económicamente más ventajosa por resolución motivada. La adjudicación será notificada a los participantes de la licitación y se publicará en el perfil de contratante, en el portal de REMESA (www.remesa.es).

En el caso de que no se hayan presentado ofertas o las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto.

10 FORMALIZACION DEL CONTRATO

101. Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar ante el órgano de contratación la siguiente documentación:

1. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que ésta se encuentra al corriente en el pago de cotizaciones a la Seguridad Social. Asimismo, LA CONTRATISTA manifiesta expresamente que todos los empleados que participen en la prestación de los servicios contratados se encuentra dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
2. Certificación de la Agencia Tributaria acreditativa de que ésta se encuentra al corriente de todas sus obligaciones tributarias.
3. Los documentos exigidos en el punto cuatro del pliego de prescripciones técnicas.

Se podrá exigir por parte del órgano de contratación cualquier otra documentación que estime necesaria para proceder a la formalización del contrato de adjudicación, conforme a lo estipulado en el artículo **26** de la LCSP.

10.2. El contrato se formalizará dentro del plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, pudiendo el adjudicatario solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

10.3. Cuando, por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el órgano contratante podrá acordar la resolución del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 156.4 de la LCSP.

10.4. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.



11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

11.1. El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como la obtención de cuantas autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.

11.2. El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista que responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra REMESA ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes. En cualquier caso, el contratista, indemnizará a REMESA de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa. A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

12. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

12.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

12.2. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo.

12.3. El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para REMESA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

12.4. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si llegado el término de cualquiera del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora o ejecución defectuosa por causas imputables al mismo, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, conforme a lo estipulado en el artículo 212 y 213 de la LCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho REMESA, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación



previa por parte de REMESA. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

12.5. Ni el contratista ni el responsable del servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno, se actuará en la forma prevista en los artículos 219 y 305 de la LCSP. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajos.

12.6. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el artículo **220** del LCSP. Si REMESA acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente Acta de Suspensión.

12.7. La ejecución del contrato se realizará por el contratista con las responsabilidades establecidas en el artículo 305 del LCSP.

12.8. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 210 y 211 del LCSP.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 222 y 307 de la LCSP.

13. ABONO DE LOS TRABAJOS.

13.1. La valoración de los trabajos se ajustará a lo establecido en el artículo 2.1 de este pliego y los artículos **216 y 218** de la LCSP y al sistema de determinación de precios establecido en la cláusula 2.1 del presente pliego.

13.2. El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos.

13.3. La facturación se realizará a mes vencido mediante certificación mensual correspondiente a la doceava parte del importe anual estipulado en el contrato. El pago del precio se efectuará previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global y/o parcial contratado experimente incremento alguno.

13.4. La forma de los pagos será mediante transferencia bancaria a los 60 días de la fecha de



emisión de las facturas.

14. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

14.1. Por incumplimiento de la ejecución de los servicios contratados se aplicará la penalización siguiente:

Podrán aplicarse penalizaciones por el incumplimiento del presente pliego equivalente al incumplimiento realizado, valorado en función del coste de la alternativa utilizada para su resolución (ejecución).



ANEXO I: MODELOS DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA



MODELO A1

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA EMPRESA RESIDUOS DE MELILLA, S.A.

D. / Dña..... con DNIen nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio en , calle C.P. , teléfono y NIF.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

I.- Que ha quedado enterado/a del anuncio de licitación relativo al contrato administrativo del “SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y AUXILIARES DE LA PLANTA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE RESIDUOS DE MELILLA”.

II.- Que igualmente conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

III.- Que ni la empresa a la que represento ni sus administradores ni representantes están incursos en las prohibiciones para contratar previstas en no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 60 y 2 de la de La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

IV.- Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Ciudad Autónoma de Melilla, incluido las relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

V.- Que la empresa a la que represento, cumple todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

VI.- Que la empresa a la que represento declara expresamente su voluntad de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Melilla, de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

VII.-Que las circunstancias reflejadas en el certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado aportado no han experimentado variación desde la fecha de su expedición.

En a de..... de 20...

.....
Sello y firma del Ofertante



INFORMACIÓN PARA LAS ENTIDADES O EMPRESAS CONTRATANTES QUE EXPIDAN LOS CERTIFICADOS

El artículo 58, apartado B, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (BOE núm 257 de 26/12/2001), establece que la documentación que deben presentar las empresas contratistas de servicios para acreditar la experiencia en la ejecución de trabajos relacionados con las actividades de los subgrupos en los que se solicita la clasificación, deberá ajustarse a las normas siguientes:

“Por cada subgrupo que solicite, la empresa presentará relación de los servicios correspondientes a esa actividad realizados durante los últimos tres años, indicando si los trabajos se han llevado a cabo directamente o mediante subcontratos. Irán acompañados de los certificados de buena ejecución.

Los certificados cumplirán las condiciones siguientes:

- *Describirán sucintamente los trabajos realizados, con la información relevante sobre los valores de aplicación y los plazos de ejecución correspondientes.*
- *Los certificados de ejecución de servicios realizados para las Administraciones Públicas se expedirán por persona responsable y serán refrendados con la conformidad de la entidad contratante.*
- *Los certificados de ejecución de servicios realizados para entidades privadas se expedirán por persona responsable de su ejecución y serán refrendados con la conformidad de la entidad contratante.*
- *Se podrán tener en cuenta los certificados de ejecución de servicios realizados en gestión propia, que sean expedidos por el director responsable.*

Los certificados a que se refiere este apartado serán redactados de manera que contengan la totalidad de los datos que se exponen en los modelos que figuren en el expediente formulario de la clasificación de la empresa”. (Subgrupo de actividad, descripción sucinta de los trabajos objeto del contrato o encargo, importe total del mismo e importes anuales de los servicios de ese subgrupo ejecutados en cada año del último trienio. Téngase en cuenta que un mismo contrato puede contener servicios de distintos subgrupos)

En consecuencia, se ruega de las entidades o empresas contratantes de servicios de empresas o profesionales que faciliten a sus contratistas los certificados de buena ejecución de los que sean merecedores, conforme a las normas antes indicadas y pudiendo adaptar el modelo anterior a la extensión o características de los servicios certificados.

SECRETARÍA DE LA JUNTA SUPERIOR
DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA



MODELO DE CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

MODELO C2

(Nombre y apellidos de la persona responsable)
como _____
(Cargo que desempeña en la entidad, organismo o empresa contratante)
de _____, entidad
(Entidad, organismo o empresa contratante)
contratante del servicio de _____
_____.

CERTIFICO:

Que la empresa _____
_____, contratista de los referidos servicios,

comenzó su prestación en _____ y los terminó en _____.
(mes y año) (en su caso, mes y año)

El importe total líquido del servicio ascendió a _____ €, de los que en el último
trienio fueron ejecutados _____ € en el año _____; _____ €, en el
año _____, y _____ €, en el año _____.

Los servicios han consistido en _____

_____.

(Descripción del objeto del servicio que corresponda al subgrupo de que se trate, en relación con las especificaciones del contrato)

Y para que conste, a los efectos de la clasificación de empresas contratistas de servicios,
expido el presente en _____, a ____ de _____ de _____.

Firma, sello y VºBº de la entidad contratante



ANEXO II: MODELOS OFERTA ECONÓMICA



PRECIO DEL SERVICIO

MODELO C1

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y AUXILIARES				Modelo C1 (1 de 1)
Pos.	Descripción	Cant.	Euros/año	% de baja¹ propuesto
1.0	Servicio anual de limpieza Industrial y auxiliares	1	223.984,84 €	

La revisión de precio anual corresponderá al IPC nacional publicado en el mes de enero.

.....
Sello y firma del Ofertante



PRECIOS COMPLEMENTARIOS

MODELO C2

Para aquellos trabajos que por circunstancias puntuales, especiales y urgentes requieran realizarlos por administración se ajustarán a los precios que aparecen a continuación sin impuestos rebajado en el porcentaje que el ofertante haya presentado en su oferta (baja 2 presentada).

SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y AUXILIARES					Modelo C2
Trabajos por administración					(1 de 1)
Pos.	Descripción	Cant.	Euros/h normal	Euros/h nocturno/festivo	% de baja2 propuesto
2.1	Operario especializado	1	13,15	14,75	
2.2	Oficial primera	1	15,18	17,10	
2.3	Limpiador	1	12,73	14,21	

La revisión de precio anual corresponderá al IPC nacional publicado en el mes de enero.

.....
Sello y firma del Ofertante